



VISTO:

El Expediente N° 01-2014-02039 por el cual la Decana de la Facultad de Humanidades, Prof. María Delfina Veiravé, solicita reconocimiento a la Comisión Asesora del Programa Pueblos Indígenas aprobado por Resolución N° 733/10 C.S., iniciada en el ciclo académico 2011; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa Pueblos Indígenas se conformó una Comisión Asesora en la que se incluyó a referentes de los tres pueblos indígenas que habitan la provincia del Chaco, con el objeto de dar cumplimiento a la norma que establece la consulta y participación de estos pueblos y sus organizaciones en los programas y proyectos que los afecten - art. 7° Convenio N° 169 de la OIT y a la Ley 6.604 (2010) de oficialización de las lenguas indígenas en el Chaco;

Que la Comisión integrada por representantes de organizaciones indígenas de los de los tres pueblos del chaco wichí, qom y mogoit, asume como tarea principal asesorar en forma permanente al equipo de coordinación del Programa Pueblos Indígenas;

Que la Comisión también está integrada por los Secretarios y Secretarías de Asuntos Estudiantiles de cada unidad académica de nuestra Universidad;

Que es necesario reconocer la participación de los miembros indígenas que se desempeñaron entre el 2011, 2012, 2013 y continúan en el 2014, así como las funciones que la Comisión desempeña en el Programa. La participación en las diferentes instancias del Programa genera en las y los participantes aprendizajes interculturales necesarios para la implementación y el logro de los objetivos propuestos; a la vez que se reconoce la necesidad de lograr organicidad y estabilidad de los procesos de gestión, a través de la continuidad de sus miembros;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1° - RECONOCER la participación que desde el ciclo académico 2011 al 2014, desempeñan en la Comisión Asesora del Programa de Pueblos Indígenas de la UNNE (Resolución N° 733/10 C.S.) los miembros indígenas de los tres pueblos de la provincia del Chaco, que se detallan a continuación:

- Sr. Audencio Zamora - D.N.I N° 4.620.247 - referente wichí
- Sr. Daniel Aguirre - D.N.I N° 25.346.123 - referente qom
- Sr. Carlos Barreto - D.N.I N° 22.924.571 - referente qom
- Sr. Gustavo Casares - D.N.I N° 25.751.274 - referente moqoit

ARTÍCULO 2° - ESTABLECER las funciones que la Comisión Asesora desempeña en el marco del Programa de Pueblos Indígenas, que se describen a continuación:

- Analizar las presentaciones de los aspirantes a becarios y recomendar la adjudicación de las becas integrales.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 1361/2014

- Plantear criterios para el examen de las problemáticas presentadas por los alumnos y las alumnas surgidas en el cursado de sus carreras.
- Participar como “tutores culturales” transmitiendo el sentido que para las comunidades tiene el ingreso de los jóvenes a la Universidad, y acompañando a los estudiantes en la organización de actividades de creación y recreación cultural.
- Asesorar y ser parte de las actividades de difusión del Programa a través de la grabación de spots para medios de comunicación en las tres lenguas indígenas, definiendo contenidos y sugiriendo mejores formas de transmitir la información para promover el acceso de nuevos estudiantes de las comunidades a la Universidad.

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

PROF. CRISTIAN RICARDO A. PIRIS
SECRETARIO GENERAL ACADÉMICO

ING. EDUARDO ENRIQUE DEL VALLE
RECTOR